

CONCEPTO DE VIABILIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA DE PREDIOS

DEPARTAMENTO:	LA GUAJIRA	MUNICIPIO:	DISTRACCION
INSTITUCIÓN EDUCATIVA:	INSTITUCION. EDUCATIVA MARGOTH MAESTRE DE ARIZA – SEDE PRINCIPAL		

Evaluados los requisitos jurídicos y técnicos del predio, identificado como INSTITUCION. EDUCATIVA MARGOTH MAESTRE DE ARIZA – SEDE PRINCIPAL, ubicado en zona urbana del municipio de Distraccion, sometidos a revisión ante Subdirección de Acceso de Ministerio de Educación Nacional para la **"AMPLIACION Y/O MEJORAMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA"**, de acuerdo con las prioridades establecidas dentro de la Emergencia social económica - Departamento de la Guajira y asignación de los aportes establecidos se informa lo siguiente:

ASPECTOS JURÍDICOS REVISADOS

1	Resolución 1140 del 16-03-2005 emanada del Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana "INURBE" – en liquidación.
2	Certificado de tradición No. 214-920 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Juan del Cesar.

OBSERVACIONES:

Estudiados los documentos soportes, se puede establecer, que el predio sobre el cual se erige la IE MARGOTH MAESTRE DE ARIZA, con un área de 2 hectáreas, ubicado en el perímetro urbano, del Municipio de Distracción presenta una sana tradición, en la que aparece como único y último titular del derecho de dominio o propiedad el MUNICIPIO DE DISTRACCIÓN, es decir, proviene este título de la Resolución antes enunciada de cuyo texto se colige que no existía antecedente alguno de tradición.

RECOMENDACIONES:

N/A

DE ACUERDO A LO ANTERIOR, EL PREDIO ES JURIDICAMENTE:

VIABLE

ASPECTOS TÉCNICOS REVISADOS

De acuerdo con la visita ocular realizada en campo se pudo verificar las condiciones del predio en cuanto a la existencia del predio, funcionamiento de la infraestructura educativa, accesibilidad al mismo y a los documentos soporte que se anexan remitidos por la Alcaldía municipal, correspondientes a la disponibilidad de servicios públicos, al concepto emitido por la Secretaria de Planeación Municipal donde consta que el predio no se encuentra en zona de riesgo, y que no está invadido por terceros se concluye que el mismo cumple con las condiciones mínimas requeridas para ser intervenido dentro del proceso de mejoramiento.

CONCEPTO DE VIABILIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA DE PREDIOS

DEPARTAMENTO:	LA GUAJIRA	MUNICIPIO:	DISTRACCION
INSTITUCIÓN EDUCATIVA:	INSTITUCION. EDUCATIVA MARGOTH MAESTRE DE ARIZA – SEDE PRINCIPAL		

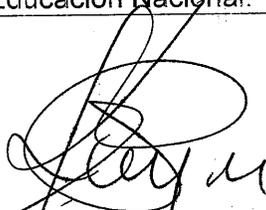
DE ACUERDO A LO ANTERIOR, EL PREDIO ES TECNICAMENTE:

VIABLE

RECOMENDACIÓN

Es importante resaltar que el presente documento es preliminar y se realiza de manera subjetiva, como resultado de una verificación ocular en el recorrido realizado en la visita a la institución educativa, donde no se realizó levantamiento de áreas y/o distancias, lo que será determinado de manera precisa a través del ejecutor.

Asimismo, se parte de la información entregada por el rector de la institución y del estado generalizado de las diferentes áreas encontradas, donde se conceptúa respecto a la necesidad de mejorar los espacios existentes para lo cual el ejecutor deberá presentar un estudio y análisis de manera específica en la institución de acuerdo con el alcance establecido por el Ministerio de Educación Nacional.



KELLY PAOLA PALACIO MENDOZA
Abogada Subdirección de Acceso



JUAN DIEGO GARCIA LOAIZA
Ingeniero Subdirección de Acceso



PAOLA RODRIGUEZ ROCHA
Subdirectora de Acceso

ESTUDIO DE TÍTULOS GUAJIRA

I. IDENTIFICACIÓN DEL TÍTULAR INSCRITO

- **Persona Jurídica:** Municipio de Distracción
- **Identificación:** Nit. 825.000.166-7
- **Porcentaje de copropiedad:** 100%
- **Capacidad para contratar:** Se presume plena

II. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE

- Lote: Urbano
- Vereda/ Municipio: Distracción / Distracción
- Departamento: Guajira
- Matrícula Inmobiliaria: 214-920 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Juan del Cesar.
- Cédula Catastral: No figura

III. ÁREAS: 2 hectáreas

Resolución 1140 del 16-03-2005	Área de Terreno: 2 hectáreas
Matrícula Inmobiliaria	Área de Terreno: 2 hectáreas
Certificado IGAC	Área de Terreno: No se tiene

IV. LINDEREOS:

- **Generales:** Se encuentran descritos en la Resolución 1140 del 16-03-2005 emanada del Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana "INURBE" – en liquidación

V. SECUENCIAS DE ÁREAS

La información que se relaciona en el cuadro, corresponde a los datos extraídos en el folio de Matrícula Inmobiliaria 214-920 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de, San Juan del Cesar del que a su vez se extrajo la Resolución que reposa en los antecedentes del presente estudio.

AÑO	ÁREA	DENOMINACIÓN	DOCUMENTOS
2005	Área de terreno: 2 hectáreas	Sin Denominación	Resolución 1140 del 16-03-2005 emanada del Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana "INURBE" – en liquidación

VI. SITUACIÓN JURIDICA DEL INMUBLE

Descripción del tracto sucesivo a mas de diez (10) años del inmueble:

- ✓ Consta en la Resolución 1140 del 16-03-2005 emanada del Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana "INURBE" – en liquidación, procedió a transferir al Municipio de Distracción el derecho de dominio, propiedad y posesión material del predio que nos ocupa a título gratuito, en virtud de la Ley 810 de 2003.

VII. GRAVÁMENES Y LIMITACIONES

De conformidad con los documentos que fueron objeto de estudio, los cuales se listan en el punto X, y que soportan este documento, se colige que el inmueble donde se levanta la IE MARGOTH MAESTRE DE ARIZA, no se encuentra registrado en el Certificado de Tradición y Libertad del folio de matrícula Inmobiliaria No.214-920, expedido el 14 de julio de 2017, limitación al dominio como tampoco gravamen alguno.

VIII. ANÁLISIS JURÍDICO

Estudiados los documentos soportes, se puede establecer, que el predio sobre el cual se erige la IE MARGOTH MAESTRE DE ARIZA, con un área de 2 hectáreas, ubicado en el perímetro urbano, del Municipio de Distracción presenta una sana tradición, en la que aparece como único y último titular del derecho de dominio o propiedad el MUNICIPIO DE DISTRACCIÓN, es decir, proviene este título de la Resolución antes enunciada de cuyo texto se colige que no existía antecedente alguno de tradición.

IX. RECOMENDACIONES

No aplica

X. DOCUMENTOS ESTUDIADOS

1. Resolución 1140 del 16-03-2005 emanada del Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana "INURBE" – en liquidación
2. Certificado de tradición No. 214-920 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Juan del Cesar.

Lugar y fecha de elaboración: Bogotá D.C., 2017-10-24

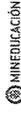


KELLY PALACIO
 Asesora Jurídica Externa
 Subdirección de Acceso



FICHA TÉCNICA PARA LA POSTULACIÓN DE PEDIDOS
(Obligatorio una ficha por cada pedido)

PLAN DE MEJORAMIENTO, REPOSICIÓN Y OBRAS NUEVAS, PARA LAS SEDES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA E.T.C. DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Y DEL PEDIDO POSTULADO

MUNICIPIO	LA GUAJIRA	DISTRICCIÓN	MAESTRE DE ARZA	SEDE	PRINCIPAL
TELÉFONO	DILIA HERNANDEZ	TELÉFONO	31892275	CÓDIGO DANIE E	24427000626
TELÉFONO	ORLANDO MEBLES ROSAS	TELÉFONO	306451084	CÓDIGO DANIE E	24427000626
DESCRIPCIÓN LOCALIZACIÓN	URBANA	DISTANCIA AL MUNICIPIO (MIN)	N/A	COORDENADAS	10.89854,-72.8918227-17
UNICA		MADREMA	X	FADE	X
MATRÍCULA		MATRÍCULA		MATRÍCULA	
AJUS BÁSICA Y SECUNDARIA		AJUS MEDIA		AJUS PREESCOLAR	N/A
ASESOR VISITA	DIANA CAROLINA MENIETA GONZALEZ	TELÉFONO	3214247056	E. VAL	DIRECCIÓN DE MINEDUCACIÓN EDU CO
COORDINADOR GENERAL	CEDELLA SACASTAL	ESCRITURA FOLIO	RES 1140 DE 2005	PROPIETARIO INSCRITO	MUNICIPIO DE DESTRACCIÓN

2. CARACTERÍSTICAS DEL PEDIDO QUE SE POSTULA
 ESTA INSTITUCIÓN SE ENCUENTRA EN PERMITE URBANO EL CUAL SON 22 PARA PRIMARIA Y BACHILLERATO LAS CUALES SE ENCUENTRAN EN MAL ESTADO, ASI MISMO SE OBSERVA LA ZONA DE BAÑOS CUENTA CON DEFICIT DEBIDO A QUE UNA DE LAS BATERIAS NO CUENTA CON TECHO, PROBLEMAS DE HUMEDAD, FUE DEMOLIDO LA ZONA INEROR NO CUENTA CON ZONAS DE RECREACION, SE VE UN DE TERROR Y FALTA DE INTERVENCIÓN, DEBIDO A LA CANTIDAD DE ESTUDIANTES CON UN APROXIMADO DE 571.

3. INTERVENCIÓN PROPONIDA PARA LA SEDE

CANTIDAD	INTERVENCIÓN REQUERIDA Mejora, reposición Nuevo	CANTIDAD	ESTADO	BIBLIOTECA		COMEDOR - COCINA		BATERIA SANITARIA		SALA INFORMATICA		LABORATORIO		ZONAS RECREATIVAS	
				INTERVENCIÓN	ESTADO	INTERVENCIÓN	ESTADO	INTERVENCIÓN	ESTADO	INTERVENCIÓN	ESTADO	INTERVENCIÓN	ESTADO	INTERVENCIÓN	ESTADO
2	MEJORAMIENTO	1	REGULAR	1	X	2	X	2	X	2	X	1	X	1	X
	REPOSICIÓN	2	REGULAR	2	X	2	X	2	X	2	X	2	X	1	X
	MEJORAMIENTO	2	EN DEFICIT	2	X	2	X	2	X	2	X	2	X	1	X

4. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS

NO	ACOMETIDA	EMPRESA QUE LO SUMINISTRA	SALA INFORMATICA		BIBLIOTECA		COMEDOR - COCINA		BATERIA SANITARIA		SALA INFORMATICA		LABORATORIO		ZONAS RECREATIVAS	
			INTERVENCIÓN	ESTADO	INTERVENCIÓN	ESTADO	INTERVENCIÓN	ESTADO	INTERVENCIÓN	ESTADO	INTERVENCIÓN	ESTADO	INTERVENCIÓN	ESTADO	INTERVENCIÓN	ESTADO
	X		1	MEJORAMIENTO	1	MEJORAMIENTO	2	MEJORAMIENTO	2	MEJORAMIENTO	2	MEJORAMIENTO	2	MEJORAMIENTO	1	MEJORAMIENTO
	X		2	REPOSICIÓN	2	REPOSICIÓN	2	REPOSICIÓN	2	REPOSICIÓN	2	REPOSICIÓN	2	REPOSICIÓN	2	REPOSICIÓN
	X		2	MEJORAMIENTO	2	MEJORAMIENTO	2	MEJORAMIENTO	2	MEJORAMIENTO	2	MEJORAMIENTO	2	MEJORAMIENTO	1	MEJORAMIENTO

5. VIABILIDAD DEL PEDIDO Y CALIFICACIÓN SEGUN CRITERIOS DE LAS SEDES PRIORIZADAS

NO	ACOMETIDA	EMPRESA QUE LO SUMINISTRA	SALA INFORMATICA		BIBLIOTECA		COMEDOR - COCINA		BATERIA SANITARIA		SALA INFORMATICA		LABORATORIO		ZONAS RECREATIVAS	
			INTERVENCIÓN	ESTADO	INTERVENCIÓN	ESTADO	INTERVENCIÓN	ESTADO	INTERVENCIÓN	ESTADO	INTERVENCIÓN	ESTADO	INTERVENCIÓN	ESTADO	INTERVENCIÓN	ESTADO
	X		1	MEJORAMIENTO	1	MEJORAMIENTO	2	MEJORAMIENTO	2	MEJORAMIENTO	2	MEJORAMIENTO	2	MEJORAMIENTO	1	MEJORAMIENTO
	X		2	REPOSICIÓN	2	REPOSICIÓN	2	REPOSICIÓN	2	REPOSICIÓN	2	REPOSICIÓN	2	REPOSICIÓN	2	REPOSICIÓN
	X		2	MEJORAMIENTO	2	MEJORAMIENTO	2	MEJORAMIENTO	2	MEJORAMIENTO	2	MEJORAMIENTO	2	MEJORAMIENTO	1	MEJORAMIENTO

6. OBSERVACIONES

NO	ACOMETIDA	EMPRESA QUE LO SUMINISTRA	VIABILIDAD TÉCNICA	VIABILIDAD JURÍDICA - TIPO DE PEDIDO	HABILITADO (SINCO)	SI	EVIDENCIA	Observaciones
	X		Deficit de los doce espacios	Deficit de uno de los dos espacios	Habilitado (SINCO)	SI	Evidencia	ENTREGADO LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA
	X		Deficit de uno de los dos espacios	Deficit de uno de los dos espacios	Habilitado (SINCO)	SI	Evidencia	NO SE HAN ENVIADO RECURSOS DEL MEN
	X		Deficit de los doce espacios	Deficit de uno de los dos espacios	Habilitado (SINCO)	SI	Evidencia	EL PEDIDO DE AJUS CON 22 PARA PRIMARIA Y BACHILLERATO, LAS CUALES NO HAN SIDO APROBADAS POR LA CANTIDAD DE ESTUDIANTES MATRICULADOS
	X		Deficit de los doce espacios	Deficit de uno de los dos espacios	Habilitado (SINCO)	SI	Evidencia	EL PEDIDO DE AJUS CON 22 PARA PRIMARIA Y BACHILLERATO, LAS CUALES NO HAN SIDO APROBADAS POR LA CANTIDAD DE ESTUDIANTES MATRICULADOS
	X		Deficit de los doce espacios	Deficit de uno de los dos espacios	Habilitado (SINCO)	SI	Evidencia	LA ENTREGA DE AJUS ES IMPROBANTE POR LOS AJUS DE 60/62, FUNCIONA PARA PRIMARIA Y BACHILLERATO
	X		Deficit de los doce espacios	Deficit de uno de los dos espacios	Habilitado (SINCO)	SI	Evidencia	LA ENTREGA DE AJUS ES IMPROBANTE POR LOS AJUS MATRICULADOS, 60/61
	X		Deficit de los doce espacios	Deficit de uno de los dos espacios	Habilitado (SINCO)	SI	Evidencia	CERTIFICADO DE MATRICULA

CALIFICACIÓN FINAL

500

OBSERVACIONES



Bogotá D.C.,

Doctor
PEDRO JAVIER GUERRA CHINCHIA
Alcalde Municipal de Distracción
Calle 11 No 16a - 29
Distracción, La Guajira

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 07-10-2017 8:08:05 AM
Al contestar cite este No. 2017-EE-112066 FOL:1 ANEX:0
Origen: Subdirección de Acceso
Destino: ALCALDIA DE DISTRACCION / PEDRO JAVIER GUERRA CHINCHIA
Asunto: PLAN DE MEJORAMIENTO, REPOSICIÓN Y OBRAS NUEVAS, PARA LAS SEDES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

Asunto: Plan de mejoramiento, reposición y obras nuevas, para las sedes educativas del departamento de La Guajira.

Respetado doctor:

Como es de su conocimiento, en el departamento de La Guajira se ha presentado una emergencia social y económica que a través del Ministerio de Educación Nacional el Gobierno Nacional ha atendido y acompañado de manera permanente, e incluso asumiendo temporalmente la prestación del servicio educativo en el departamento, mediante la resolución 0459 del 21 de febrero de 2017.

Por los motivos anteriormente expuestos, y con el fin de continuar con las inversiones que desde el Ministerio de Educación Nacional se han venido realizando en el Departamento, se estableció el Plan Guajira para la atención de la infraestructura educativa con los siguientes tipos de intervención:

- **Mejoramiento** de infraestructura educativa deteriorada y que no ha recibido mantenimiento.
- **Construcción de infraestructura educativa requerida por demanda o que por su grado de deterioro o condiciones estructurales no pueden ser mejorados.** Dicha reposición se da mediante la construcción de obra nueva por módulos progresivos.

Para llevar a cabo este Plan, se hace necesario que los municipios, con el aval de la Administración Temporal para el Sector Educativo del Departamento de La Guajira postulen un máximo de 3 sedes educativas de su municipio, las cuales, según su criterio consideran que requieren de atención prioritaria.

A continuación se presentan las condiciones que deben cumplir las sedes a postular, entendiéndose que serán evaluadas bajo el cumplimiento de los siguientes criterios:

Requisitos habilitantes: El no cumplimiento de estos requisitos señalados a continuación, determina que las sedes educativas postuladas no continúen con el proceso de evaluación.

- **Viabilidad Técnica:** El predio postulado no presenta afectaciones de carácter técnico o normativo que limite la eventual intervención del mismo, como reservas viales o ambientales, o restricciones de uso entre otras. De igual forma deberá certificarse la disponibilidad de servicios públicos o alternativas para la prestación de los mismos de acuerdo a las condiciones del territorio o región.

*Se sugiere: Achar con el
Repio y Leydiker*

Evidencia: Certificado de la Secretaría de Planeación Municipal o la entidad que haga sus veces donde se certifique la viabilidad técnica del predio.

- **Viabilidad Jurídica:** debe establecerse la titularidad del predio sobre el que se ubica la sede postulada, debidamente sustentada.

Evidencia: Certificado de tradición y libertad, escritura pública a favor de la entidad territorial. Para el caso de territorios indígenas deberá anexarse el certificado de sana posesión del predio, el certificado de titularidad colectiva, el acta de cesión o el documento que aplique, así como la autorización y cesión de la autoridad indígena o propietario del predio para la construcción de la infraestructura educativa requerida.

Criterios de calificación: se realizara una evaluación de los diferentes criterios de calificación, otorgando una puntuación de 0 a 500 puntos a partir del cumplimiento de los siguientes aspectos:

- Inversión Histórica MEN.
- Déficit cualitativo o cuantitativo de aulas.
- Déficit cualitativo o cuantitativo de comedor y cocina.
- Déficit cualitativo o cuantitativo de baterías sanitarias.
- Matrícula.

Teniendo en cuenta lo anterior, del 11 al 14 de Julio, un profesional de la Subdirección de Acceso del Ministerio de Educación Nacional, estará en su municipio con el fin de presentar más detalles de esta propuesta y visitar las tres sedes priorizadas por su municipio con el fin de realizar el diagnóstico y posterior calificación según los criterios establecidos en el cuadro anexo que se presenta con esta comunicación (Ver Anexo).

Por lo anterior esperamos toda colaboración en la disposición de los recursos técnicos, logísticos y humanos para la realización de esta tarea.

Con lo anterior, dejamos de presente que seguimos con el compromiso firme de hacer de Colombia la más educada a 2030 y de trabajar por la efectividad del derecho a la educación de nuestros niños, niñas y adolescentes.

Cordialmente;


RUBITH OFIR TUBERQUIA AVENDAÑO
Subdirectora de Acceso
Ministerio de Educación Nacional

Preparó: Juan Diego García

Revisó: Adriana Carrillo

Revisó: Jose Napoleon Posada Viana

Anexo: Cuadro con los criterios de calificación de las sedes priorizadas por el municipio.

Copia: Alba Lucía Marín - Administradora Temporal para el Sector Educativo - Carrera 10 N° 14 A - 04 - Rihacha



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE SAN JUAN DEL CESAR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Nro Matrícula: 214-920

Impreso el 24 de Octubre de 2017 a las 11:39:15 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 214 SAN JUAN DEL CESAR DEPTO: GUAJIRÁ MUNICIPIO: FONSECA VEREDA: FONSECA
FECHA APERTURA: 19/7/1978 RADICACIÓN: 1978-517 CON: ESCRITURA DE 13/9/1977

COD CATASTRAL:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE DE TERRENO CON CABIDA DE 2 HECTAREAS, COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE, TERRENOS DE LOS HEREDEROS DE JULIO VIDAL.- SUR, CARRETERA NACIONAL RIOACHA- VALLEDUPAR PREDIOS DE JORGE MEJIA.- ESTE, CON TERRENOS DE JULIA DAZA FERNANDEZ.- OESTE, CON EL POBLADO DE DISTRACCION.- VEREDA: DISTRACCION.-

COMPLEMENTACIÓN:

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) PERIMETRO URBANO

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha: 14/7/1971 Radicación S/N
DOC: ESCRITURA 75 DEL: 8/7/1971 NOTARIA UNICA DE FONSECA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: FALSA TRADICION : 600 POSESION MATERIAL - FALSA TRADICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: DAZA FERNANDEZ JULIA FRANCISCA X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha: 18/1/1973 Radicación S/N
DOC: ESCRITURA 153 DEL: 31/12/1971 NOTARIA UNICA DE FONSECA VALOR ACTO: \$ 10.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - FALSA TRADICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: DAZA FERNANDEZ JULIA FRANCISCA
A: JUNTA DE ACCION COMUNAL DE DISTRACCION X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha: 19/7/1978 Radicación S/N
DOC: ESCRITURA 143 DEL: 13/9/1977 NOTARIA UNICA DE FONSECA VALOR ACTO: \$ 20.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA - FALSA TRADICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: JUNTA DE ACCION COMUNAL DE DISTRACCION
A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha: 14/7/2005 Radicación 0425
DOC: RESOLUCION 1140 DEL: 16/3/2005 INURBE DE RIOHACHA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 100 TRANSFERENCIA A TITULO GRATUITO - MODO DE ADQUISICION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBAN-INURBE EN LIQUIDACION
A: MUNICIPIO DE DISTRACCION X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*



REALIZACIÓN DE PRODUCTO
SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD
INFORME DE VISITA DE PROYECTO

RG-004
Febrero 26 de 2010
Versión 4
Página 1 de 2

FECHA DILIGENCIAMIENTO DEL REGISTRO:

3 de Agosto de 2010

CONSECUTIVO VISITA:
CONSECUTIVO INST. EDUCATIVA:

INFORMACIÓN DEL PROYECTO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS GIRALDO

CODIGO DE PROYECTO:

VALOR PROYECTO: \$ 417.189.356

VALOR M.E.N.:

VALOR ENTE T.:

OBJETO Construcción de 1 aula , 1 batería sanitaria, reposición de 2 aulas y dotación de mobiliario escolar

INFRAESTRUCTURA

Aulas Nuevas	Aulas Reposición	Baterías Sanitarias	Aparatos Sanitarios	Rep. Bat Sanitaria	Otros / Cuales	No. Tableros	No. Sillas Univ.	No. Papeles	No. Mesas Trap.	No. Otros / Cuales
1	2	1			DOTACIÓN					

ESTADO DE LA OBRA

% ESTRUCTURA / CIMENTACIÓN		% INSTALACIONES		% MAMPOSTERIA		% CUBIERTA		% ACABADOS		% AVANCE	
ANTIGUO	ACTUAL	ANTIGUO	ACTUAL	ANTIGUO	ACTUAL	ANTIGUO	ACTUAL	ANTIGUO	ACTUAL	ANTIGUO	ACTUAL
0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	47,510%

CUMPLIMIENTO:

HALLAZGOS	OBSERVACIONES	COMPROMISOS	FECHA	RESP.
1. ASEO	SE SOLICITA ASEO Y MANEJO AMBIENTAL DE ESCOMBROS			
2. SEGURIDAD INDUSTRIAL	OK			
3. CERRAMIENTO	OK			
4. LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	OK			
5. VALLA DE OBRA	OK			
6. ALMACENA/ MATERIALES	OK			
7. MANTENIMIENTO	OK			
LA FNC SOLICITO AUTORIZAR QUE EL DETALLE DE LA VENTANERIA QUE ACTUALMENTE VA CON PERNO, SE CAMBIE A SER SOLDADA				
LA MODULACIÓN DE LAS COLUMNETAS DE LA CUBIERTA, SE REALIZARA DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES DEL FABRICANTE DE LA CUBIERTA AJOVER				
EL CONTRAMURO DE LA CUBIERTA NO SE ENCUENTRA PREVISTO, LA GERENCIA DEBERA DEFINIR CON EL DISEÑADOR EL DETALLE Y SE SOLICITO REVISAR BALANCE DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES PARA DETERMINAR SI SE INCLUYE EN EL PRESUPUESTO				
SE SOLICITA PREVER UN FILTRO EN LA ZONA VERDE EXISTENTE, PARA EVITAR INUNDACIONES, SE DEBERA REALIZAR EL BALANCE DEL PRESUPUESTO, Y UNA VEZ VERIFICADO SE APROBARA O NO POR LA GERENCIA				
LA FEDERACIÓN ENTREGARÁ EL AJUSTE DEL CRONOGRAMA FINAL DE EJECUCIÓN DE OBRA, EL PROXIMO MARTES 10 DE AGOSTO DE 2010 CON LA DEBIDA JUSTI				
DEBIDO AL ACABADO DE LA MAMPOSTERIA, QUE VA CON PARETE Y PINTURA SE SOLICITA CONSERVAR EL COLOR DEL RENDIR POR SOLICITUD DEL MEN				

NOMBRE / FIRMA
CARGO JUAN CARLOS BUITRAGO - DELEGADO FNC BOGOTA

NOMBRE / FIRMA
CARGO JAIR ZAPATA - GERENTE PROYECTO CESAR

NOMBRE / FIRMA
CARGO ANDRES DIAZ - DELEGADO MEN

NOMBRE / FIRMA
CARGO ALFONSO OSPINA - INTERVENTOR DELEGADO GOBERNACIÓN

NOMBRE / FIRMA
CARGO BIBIANA RODRIGUEZ - ARQ SA

NOMBRE / FIRMA
CARGO RICARDO MARTINEZ - SUPERVISOR PROYECTO FNC

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE SAN JUAN DEL CESAR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 214-920

Impreso el 24 de Octubre de 2017 a las 11:39:15 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

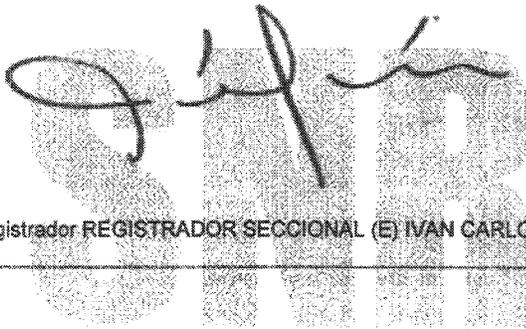
USUARIO: 58337 impreso por: 58337

TURNO: 2017-214-1-10087 FECHA: 24/10/2017

NIS: 6WeR7dQZYvCbe5q2CJGd4YSWWYf+TsSokL57mkCQW4P5s72tRMh93w==

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: SAN JUAN DEL CESAR



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

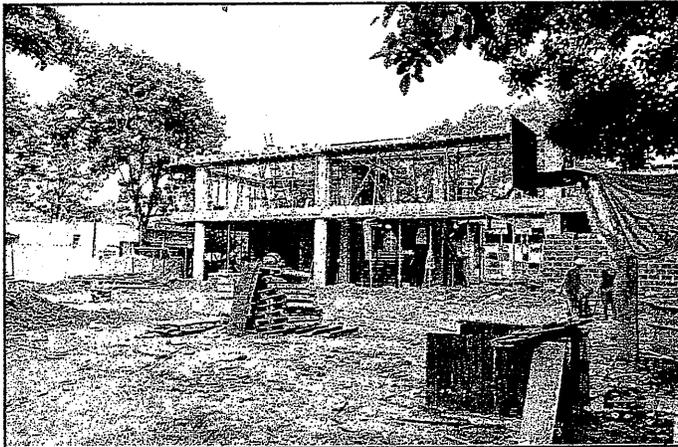
& REGISTRO

al servicio de la fe pública

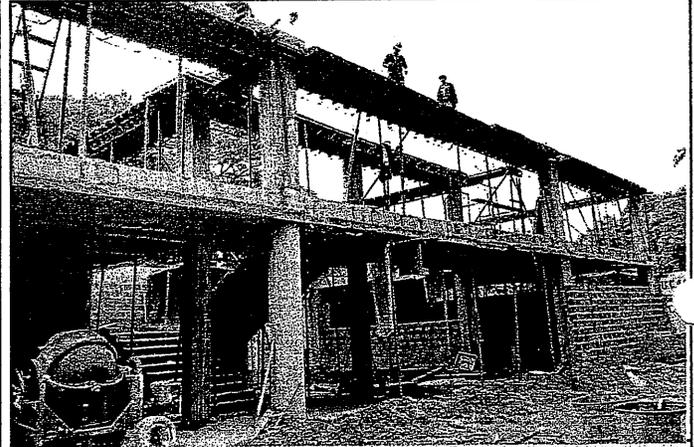
El registrador REGISTRADOR SECCIONAL (E) IVAN CARLOS PAEZ REDONDO

FECHA DE VISITA	3 de agosto de 2010	CONSECUTIVO VISITA:	4
		CONSECUTIVO INST. EDUCATIVA:	1

ENTE TERRITORIAL	No CONVENIO.	INFORMACION DEL PROYECTO	
		INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CODIGO PROYECTO:
CESAR	1111-09	LUIS GIRALDO - CODAZZI	
		VALOR PROYECTO:	417.189.355,86
		APORTE M.E.N. :	
		APORTE E.T. :	



VISTA DE LA OBRA



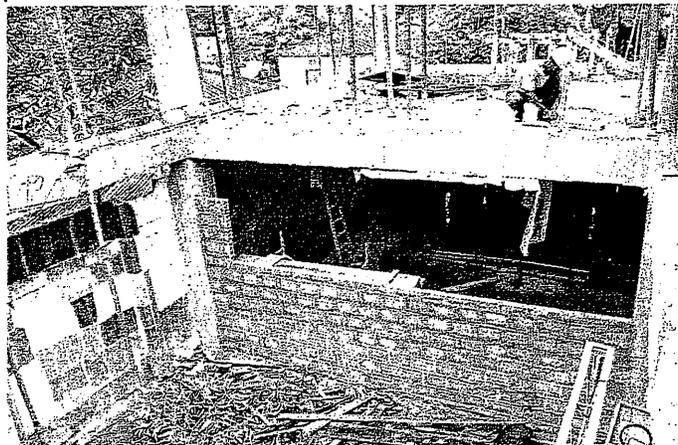
ARMADO FORMAleta DE PARA VIGAS DE CUBIERTA



MAMPOSTERIA CORREDOR PRINCIPAL



MAMPOSTERIA AULA DE PRIMER NIVEL



VACIO CENTRAL DE LA EDIFICACIÓN - VISTA DESDE LA ESCALERA



MURO EXTERIOR DE LA IE - MANEJO DE ESCOMBROS



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SAN JUAN DEL CESAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17071440616714464

Nro Matrícula: 214-920

Página 1

Impreso el 14 de Julio de 2017 a las 10:40:52 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 214 - SAN JUAN DEL CESAR DEPTO: GUAJIRA MUNICIPIO: FONSECA VEREDA: FONSECA

FECHA APERTURA: 19-07-1978 RADICACIÓN: 1978-517 CON: ESCRITURA DE: 13-09-1977

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO CON CABIDA DE 2 HECTAREAS, COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE, TERRENOS DE LOS HEREDEROS DE JULIO VIDAL.- SUR, CARRETERA NACIONAL RIOACHA- VALLEDUPAR PREDIOS DE JORGE MEJIA.- ESTE, CON TERRENOS DE JULIA DAZA FERNANDEZ.- OESTE, CON EL POBLADO DE DISTRACCION.- VEREDA: DISTRACCION.-

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
1) PERIMETRO URBANO

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 14-07-1971 Radicación: S/N

Doc: ESCRITURA 75 DEL 08-07-1971 NOTARIA UNICA DE FONSECA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: FALSA TRADICION: 600 POSESION MATERIAL FALSA TRADICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: DAZA FERNANDEZ JULIA FRANCISCA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 18-01-1973 Radicación: S/N

Doc: ESCRITURA 153 DEL 31-12-1971 NOTARIA UNICA DE FONSECA

VALOR ACTO: \$10,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA FALSA TRADICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DAZA FERNANDEZ JULIA FRANCISCA

A: JUNTA DE ACCION COMUNAL DE DISTRACCION

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 19-07-1978 Radicación: S/N

Doc: ESCRITURA 143 DEL 13-09-1977 NOTARIA UNICA DE FONSECA

VALOR ACTO: \$20,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA FALSA TRADICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JUNTA DE ACCION COMUNAL DE DISTRACCION

A: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL

X

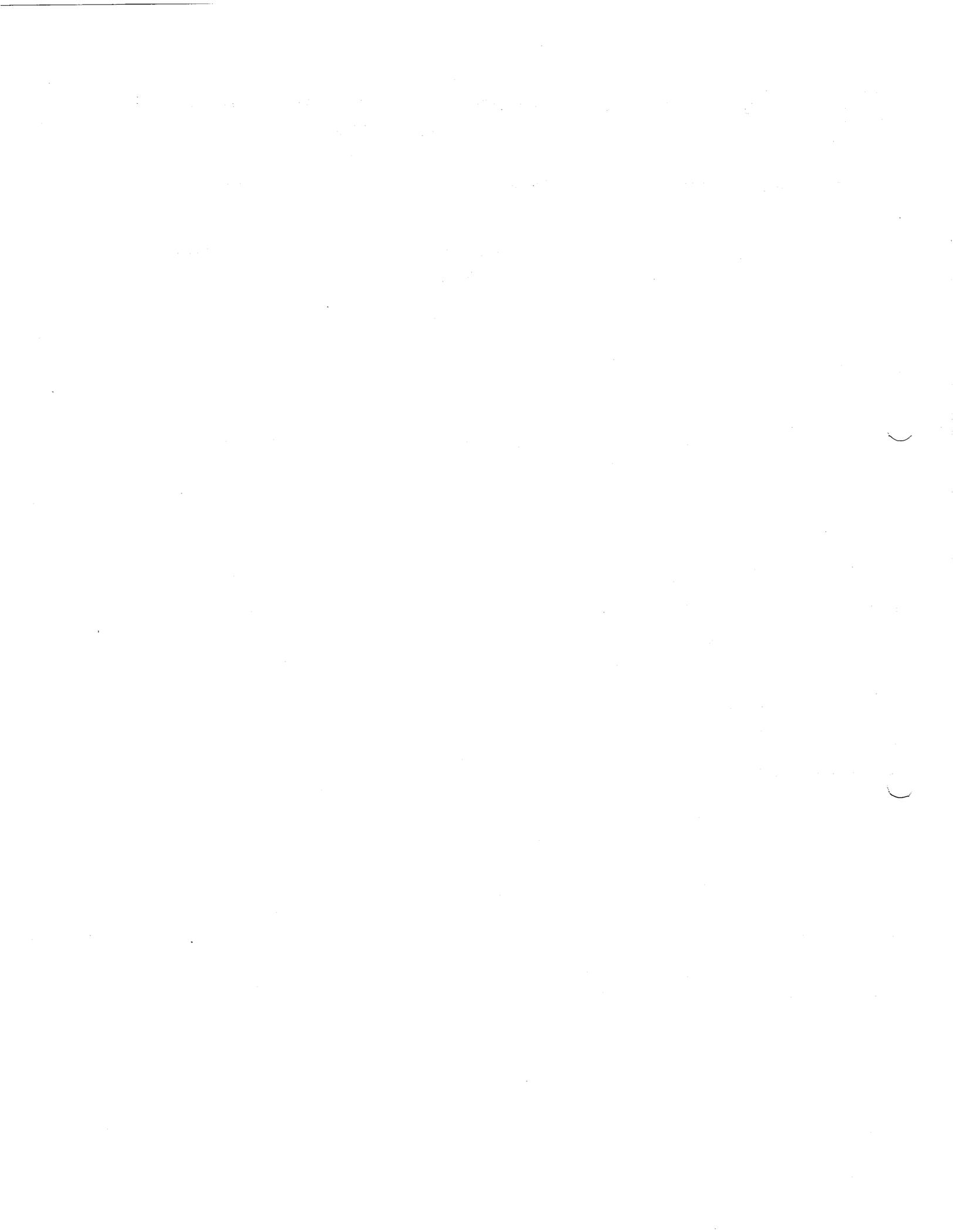
ANOTACION: Nro 004 Fecha: 14-04-2005 Radicación: 0425

Doc: RESOLUCION 1140 DEL 16-03-2005 INURBE DE RIOHACHA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 100 TRANSFERENCIA A TITULO GRATUITO MODO DE ADQUISICION





SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SAN JUAN DEL CESAR

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SAN JUAN DEL CESAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 17071440616714464

Nro Matricula: 214-920

Página 2

Impreso el 14 de Julio de 2017 a las 10:40:52 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBAN-INURBE EN LIQUIDACION

A: MUNICIPIO DE DISTRACCION

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-214-1-6916

FECHA: 14-07-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: FERNANDO ALBERTO VEGA MEDINA





Libertad y Orden

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA "INURBE" - EN LIQUIDACIÓN

Resolución No. 1140 de 2005

16 MAR 2005

POR LA CUAL SE TRANSFIERE UN INMUEBLE AL MUNICIPIO DE DISTRACCIÓN DAPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

EL GERENTE LIQUIDADOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA INURBE EN LIQUIDACIÓN,

En uso de sus atribuciones legales y reglamentadas contenidas en los Decretos 554 de 2003 y 600 de 2005, el artículo 13 de la Ley 810 de 2003 y demás normas concordantes y en el Código Contencioso Administrativo, y

CONSIDERANDO

Que por medio de la Ley 281 del 28 de mayo de 1996 se redefinieron las funciones del Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana, INURBE, y como consecuencia de ello, se autorizó al Gobierno para organizar una Unidad Administrativa Especial con el objeto de liquidar los asuntos del Instituto de Crédito Territorial. Dicha Unidad Administrativa Especial fue creada mediante el Decreto 1565 de 1996.

Que mediante Decreto 1121 de 2002, se ordenó la disolución y consiguiente liquidación de la Unidad Administrativa Especial Liquidadora de los Asuntos del Instituto de Crédito Territorial.

Que para efectos de la liquidación de asuntos no liquidados de la Unidad Administrativa Especial Liquidadora del Instituto de Crédito Territorial se consagró en el artículo 4º del precitado Decreto 1121 de 2002, lo siguiente:

ARTÍCULO 4º. SUBROGACIÓN DE OBLIGACIONES Y DERECHOS. En cumplimiento de la Ley 281 de 1996 y del Decreto 1565 de 1996, los activos y pasivos, derechos y obligaciones de la "Unidad Administrativa Especial Liquidadora de los Asuntos del Instituto de Crédito Territorial" no liquidados a 28 de mayo de 2002, serán transferidos y asumidos por el INURBE. Parágrafo. Igualmente los eventuales derechos y obligaciones que surjan en el proceso de disolución y liquidación, serán transferidos y asumidos por el INURBE.

Que el numeral 13 de la Ley 810 de 2003 señala:

Artículo 13. - Facúltase para que en un periodo de dos (2) años a partir de la sanción de la presente ley a la Unidad Administrativa Especial Liquidadora de Asuntos del Instituto de Crédito Territorial, y el Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana, INURBE, cuando le sean transferidos los activos pasivos, obligaciones y derechos por esta Unidad, conforme a la Ley 0281 de 1996 para ceder a título gratuito a otras entidades públicas los terrenos de...

Se Copia a la Guajira
Circulo de la Guajira
Circulo de la Guajira
Circulo de la Guajira



Continuación e la Resolución "Por la cual se transfere un inmueble al MUNICIPIO DE DISTRACCION
DAPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"

ARTICULO 1. - SUPRESIÓN Y LIQUIDACIÓN. Suprímase el Instituto Nacional de Viviendo de Interés Social y Reforma Urbana, INURBE, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 3 de 1991, adscrito al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante el Decreto-ley 216 de 2003.

En consecuencia, a partir de la vigencia del presente decreto, dicho establecimiento entrará en proceso de liquidación, el cual deberá concluir a más tardar en un plazo de dos (2) años y utilizará para todos los efectos la denominación Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana, INURBE en Liquidación.

La liquidación se realizará conforme lo dispuesto en el Decreto ley 254 de 2000 mediante el cual se expide el régimen para la liquidación de las entidades públicas del orden nacional."

Que el artículo primero del Decreto 600 de 2005 señala:

ARTICULO 1. - Promogar por el término de dos (2) años, contados a partir del 13 de marzo de 2005, el plazo para la liquidación, y por ende, la existencia legal del Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana, Inurbé en Liquidación, prevista en el artículo 1° del Decreto 554 de 2003.

Que el INURBE EN LIQUIDACIÓN es propietario de un lote denominado EL CACHO ubicado en el corregimiento de Distracción, Municipio de Fonseca, Departamento de La Guajira, con un área de dos (2) hectáreas ~~VEINTEMIL~~ metros cuadrados (20.000 mts²), identificado con la matrícula inmobiliaria número 214-0000920 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Juan del Cesar y con cédula catastral del Municipio de Fonseca número 00-2-002-328, alinderado y determinado de la siguiente manera: Norte, terrenos del de los herederos de Julio Vidal; Sur, carretera Nacional, Riohacha-Valledupar, predio de JORGE MEJÍA; ESTE, con terrenos de JULIA DAZA FERNANDEZ, OESTE, con el poblado de Distracción.

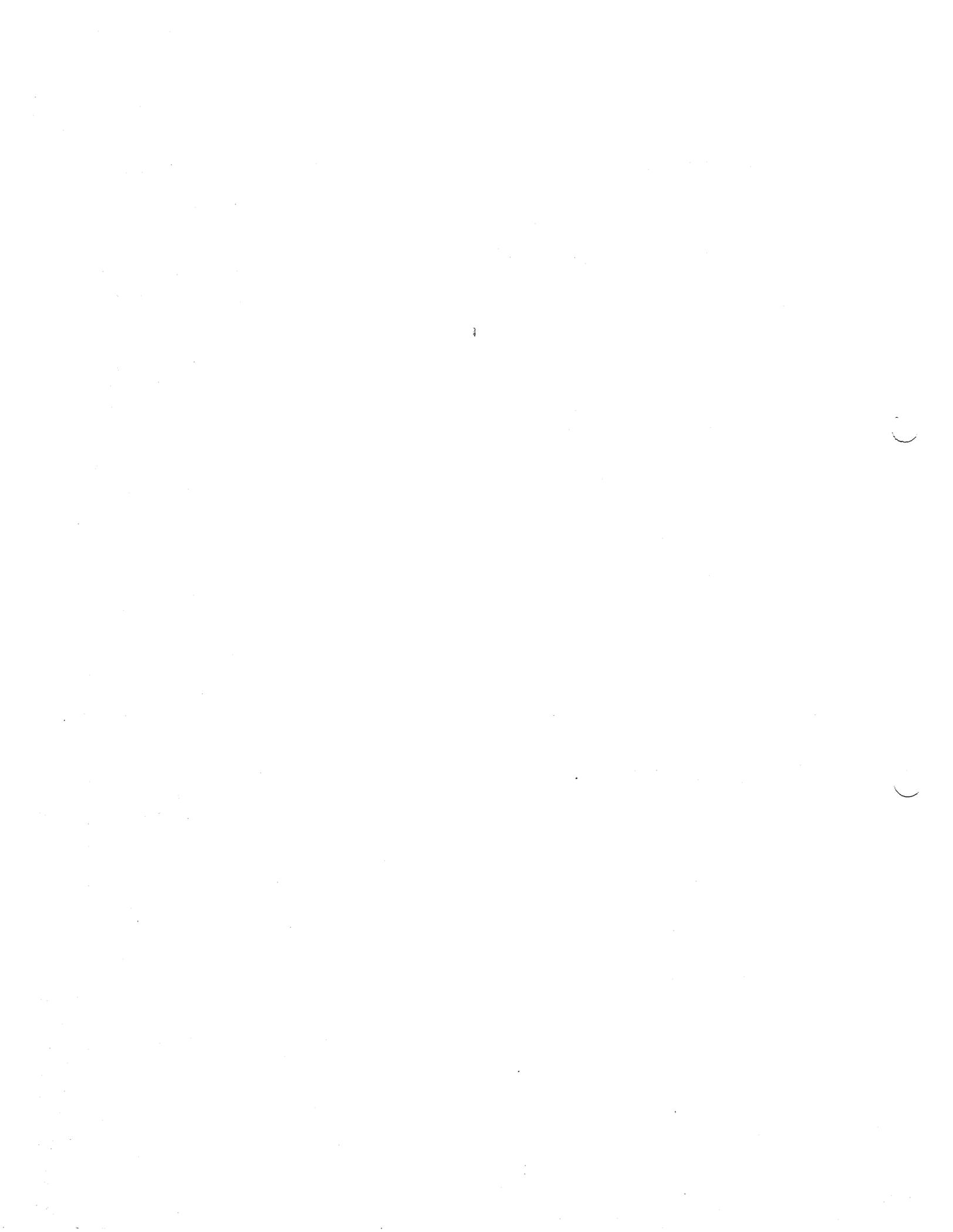
Que el lote antes descrito fue adquirido por EL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL, por transferencia de dominio que le hizo la Junta de Acción Comunal por medio de la escritura publica No. 143 del trece (13) de septiembre de mil novecientos setenta y siete (1977) otorgada en la Notaria Única de Fonseca debidamente registrada.

Que en la escritura pública No. 143 del trece (13) de septiembre de mil novecientos setenta y siete (1977) en la cláusula sexta señala:

"SEXTA: Declaran los contratantes que esta venta es con el único fin de que el INSTITUTO DE CRÉDITO TERRITORIAL, seccional Guajira, construya en el citado una urbanización en el citado lote de terreno para lo cual se estipula un plazo de seis (6) meses para comenzar obra, contados a partir de la fecha de esta instrumento; pero en caso de no poderse llevar a cabo la aludida urbanización, el Instituto restituirá el lote en cuestión a la Junta de Acción comunal de Distracción, otorgándole la Escritura de Venta correspondiente "

Que el INSTITUTO DE CRÉDITO TERRITORIAL no construyó la urbanización y no restituyó el lote en mención a la Junta de Acción Comunal Distrital.

Colombia
de la Guajira
Circulo de San Juan
fotocopia
tuvo a la vista
Lombra
Lirpa
Cesar



Continuación e la Resolución "Por la cual se transfiere un inmueble al **MUNICIPIO DE DISTRACCION**
DAPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"

Que en la actualidad el Municipio de Distracción cuenta con la **ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE DISTRACCIÓN**; y a través de una constancia de fecha 11 de febrero de 2005 expedida por su Presidenta la Doctora **NIDIAN CABANA LOPEZ** expresa que coadyuva la solicitud hecha por el Municipio para la transferencia del Lote antes mencionado.

Que el lote anteriormente descrito está urbanizado y su uso actual es el educativo, por lo que resulta procedente su transferencia a título gratuito al Municipio de Distracción del Departamento de la Guajira.

Que de acuerdo con las normas que se invocan y la antedicha propiedad del inmueble en cabeza del **INURBE EN LIQUIDACIÓN**, es procedente su transferencia al Municipio de Distracción Departamento de la Guajira.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Transferir al Municipio de Distracción, el lote indicado en la parte considerativa de esta Resolución, identificado con la matrícula inmobiliaria número **214-0000920** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Juan del Cesar y con cédula catastral del Municipio de Fonseca número **00-2-002-328**, alinderado y determinado de la siguiente manera: Norte, terrenos de los herederos de Julio Vidal; Sur, carretera Nacional, Riohacha-Valledupar, predio de **JORGE MEJÍA**; ESTE, con terrenos de **JULIA DAZA FERNANDEZ**, OESTE, con el poblado de Distracción.

PARÁGRAFO PRIMERO: Este inmueble será destinado para los fines previstos en la Ley 810 de 2003.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución al señor Alcalde del Municipio de **DISTRACCIÓN**, o quien haga sus veces.

ARTÍCULO TERCERO. RECURSO. Contra este Acto Administrativo procede el Recurso de Reposición, el cual deberá ser interpuesto ante el Gerente Liquidador del **INURBE EN LIQUIDACIÓN** dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su notificación

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la inscripción de esta resolución en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación en el Diario Oficial.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

NOTIFIQUESES, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

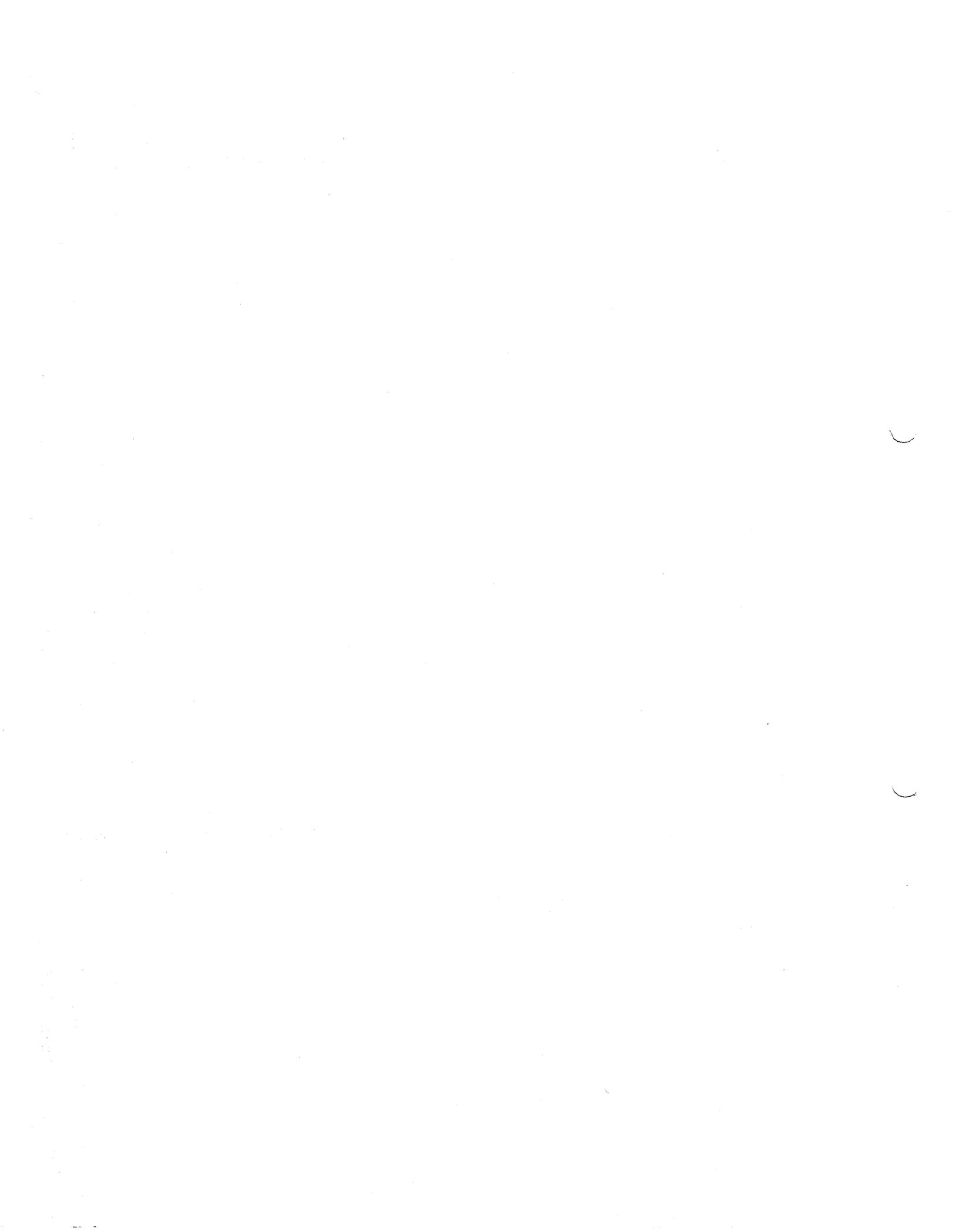
Dado en Bogotá, D.C.,

16 MAR 2005

de Colombia
de la Guajira
Circulo de San Juan
procedimientos
y en Via



Handwritten signature



Continuación e la Resolución "Por la cual se transfiere un inmueble al **MUNICIPIO DE DISTRACCIÓN** DAPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 29-03-05 notifique, personalmente al Alcalde del Municipio de Distracción Departamento de la Guajira Doctor OSIAS JOSE DAZA BRITO la Resolución No. 1140 de 2005, POR LA CUAL SE TRANSFIERE UN INMUEBLE AL MUNICIPIO DE DISTRACCIÓN DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA EN VIRTUD DE LA LEY 810 DE 2003.

EL NOTIFICADO:

C.C. 13353531

EL NOTIFICADOR:

Republica de Colombia
Departamento de la Guajira

Notario Único del Circuito la San Juan del Cesar de lo que se presenta fotocopia ms.
8 - ABR 2005

Notario Único de la Guajira
MUNICIPIO DE LA GUAJIRA
NOTARIO ENCARGADO



**EL SUSCRITO DIRECTOR COMERCIAL DE LA EMPRESA AGUAS DEL SUR DE LA
GUAJIRA S.A. E.S.P.
NIT. 811.034.168-7**

CERTIFICA:

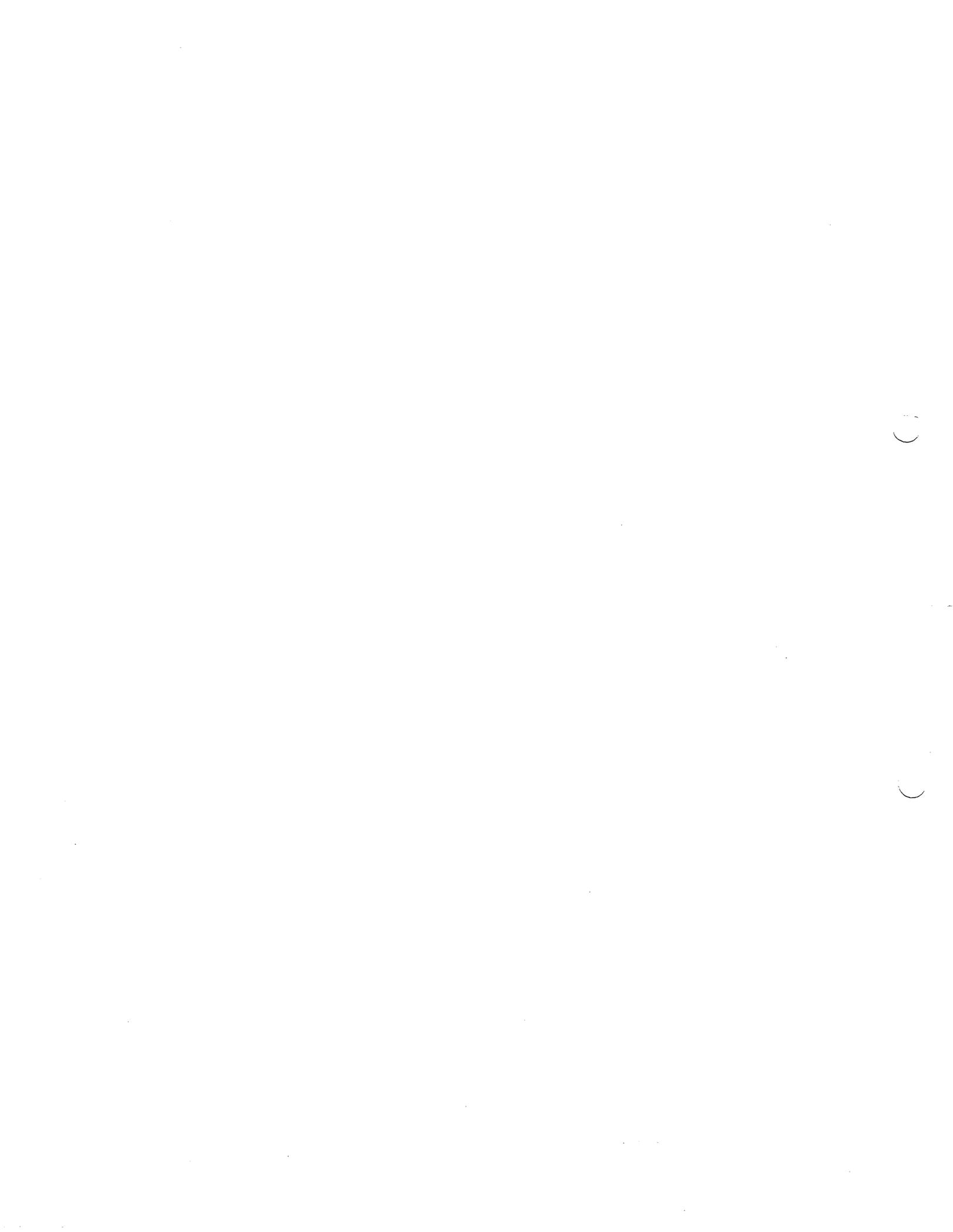
Que el predio ubicado en la **Calle 10 # 9-36, Barrio El Centro, Distracción, La Guajira** donde funciona actualmente la **Institución Educativa Margoth Maestre De Ariza** cuenta con disponibilidad para los servicios públicos de Acueducto y Alcantarillado, De la misma manera el predio en mención se encuentra próximo a la red matriz de servicios.

La presente se firma a solicitud del interesado a los Ocho (8) días del mes de Agosto del Año Dos Mil Diecisiete (2017).


GUSTAVO ADOLFO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
Director Comercial.
Aguas Del Sur De La Guajira S.A. E.S.P.

Aguas del Sur de La Guajira S.A. E.S.P.

Oficina Principal: San Juan del Cesar – Carrera 8 No. 2-37 Barrio El Prado – Teléfono: 7740207
Hatunuevo: Calle 15 No. 19-17 Local 2 – Fonseca: Calle 12 No. 16-104 – Teléfono: 7765248
Distracción: Calle 11 No. 11-35 El Molino: Calle 10 No. 1-62 – Teléfono: 7788741
San Juan del Cesar: Calle 3C Esquina 21 Norte No. 4-05 – Teléfono 7741190
Villanueva: Calle 14 No. 10-58 – Teléfono 7771113





Alcaldía Municipal de Distracción
Departamento de La Guajira
Nit 825.000.166-7
Secretaría de Planeación e Infraestructura



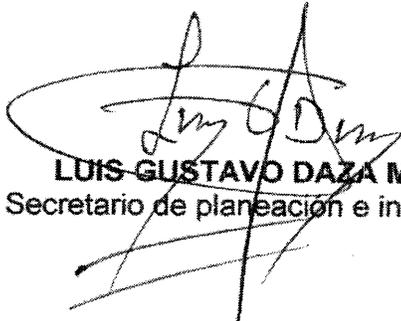
**EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE DISTRACCIÓN
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**

Certifica

Que el predio donde se encuentra ubicado el **Colegio Margoth Maestre de Ariza** del Municipio de Distracción, La Guajira **NO** se encuentra en zona de alto riesgo según lo contemplado en el **Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT)**.

Dado en el municipio de Distracción, en el Departamento de la Guajira, a los 18 días del mes de Octubre de 2017.




LUIS GUSTAVO DAZA MURILLO
Secretario de planeación e infraestructura





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE HATONUEVO
SECRETARIA DE PLANEACION



EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION
CERTIFICA QUE:

Que el predio donde se encuentra ubicada la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen Sede Principal de matrícula inmobiliaria N° 39237 con nomenclatura Barrio Los Ángeles Carretera Nacional #16-56, no presenta afectaciones de carácter técnico o normativo que limite la eventual intervención del mismo, como reservas viales o ambientales, o restricciones de uso entre otros.

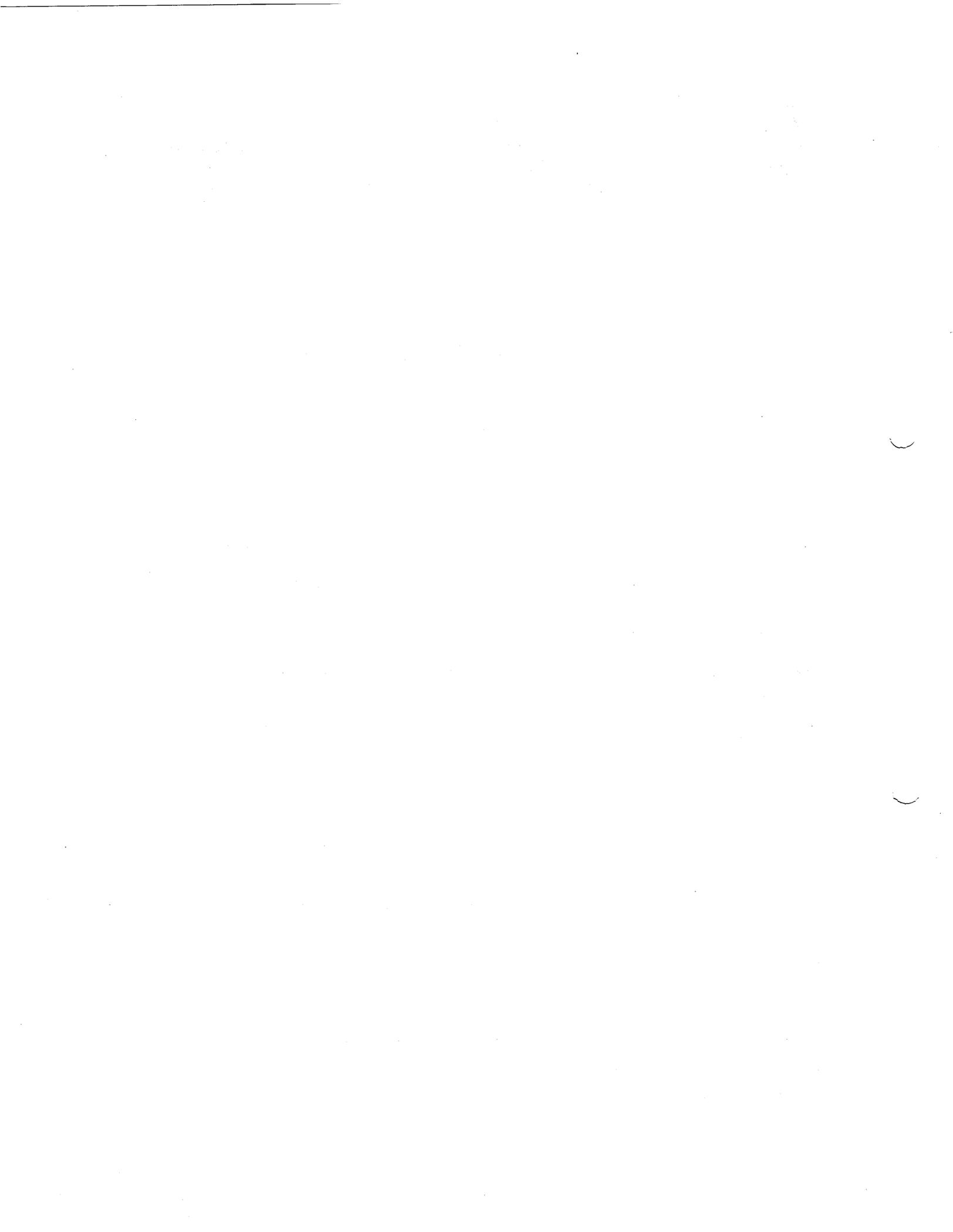
Para mayor constancia se firma, en el Municipio de Hatónuevo, hoy (18) dieciocho de Julio de 2017.

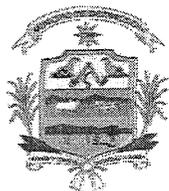
WILSON RAUL ORTIZ
SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL



NTT-80055101-2
Calle 13 # 20 - 85
Telefax: (095) 7759240 - 7759302
www.hatonuevo-la-guajira.gov.co
contactenos@hatonuevo-la-guajira.gov.co

¡CON PROGRESO GANA EL PUEBLO!





Alcaldía Municipal de Distracción

Departamento de La Guajira

Nit 825.000.166-7

Secretaría de Salud, Educación, Cultura, Deporte y Recreación



LA SUSCRITA SECRETARIA DE SALUD, EDUCACIÓN, RECREACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE DISTRACCIÓN, LA GUAJIRA,

CERTIFICA:

Que la INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARGOTH MAESTRE DE ARIZA, NIT. 244 279 000 826 a corte 10 de Julio de 2017 se encuentran 940 Estudiantes matriculados y debidamente cargados en el Sistema Integrado de Matriculas (SIMAT); Desglosados de la siguiente manera:

MATRICULADOS JUNIO DE 2017					
INSTITUCIÓN	SEDE	GRADO	ESTUDIANTES	TOTAL	GRAN TOTAL
INST. EDU. MARGOTH MAESTRE DE ARIZA RECTOR: ORLANDO NIEBLES ROJAS	MARGOTH MAESTRE DE ARIZA	4A	39	164	940
		4B	39		
		5A	28		
		5B	28		
		5C	30		
		6A	40	407	
		6B	35		
		7A	30		
		7B	32		
		7C	30		
		8A	36		
	8B	36			
	9A	24			
	9B	26			
	10A	34			
	10B	34			
	11A	25			
	11B	25			
	ESC. MARIA INMACULADA	1A	33	275	
		1B	34		
		1C	34		
		2A	32		
		2B	33		
		2C	32		
		3A	39		
	3B	38			
	JAR. MARIA MONTESSORI	TSA	25	94	
TSB		24			
TSC		23			
TSD		22			

Dado en Distracción, La Guajira a los 10 días del mes de Julio de 2017.

JENNY PAOLA FORGIONNY NOGUERA
Secretaría de Educación Municipal

Calle 11 No. 16A-29 ~ 310 611 8560

Página Web: www.distracción-laguajira.gov.co ~ Correo Electrónico: alcaldia@distracción-laguajira.gov.co

